

RESOLUCIÓN No.

(00 10 12)

"Por Medio de la cual se reconoce el pago de las prestaciones sociales"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral N° 000380 emitida el 14 de abril de 2010 se hace efectiva la desvinculación de la Universidad a partir del 01 de Junio de 2010 del señor **NELSON SEGUNDO BOLAÑO NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.529.410 como Docente tiempo parcial.

De acuerdo a los datos suministrados por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el señor **NELSON SEGUNDO BOLAÑO NAVARRO**, recibía los siguientes emolumentos salariales:

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------|--------------|
| Salario Básico | \$ 2.719.481 |

Las prestaciones sociales, conceptos salariales y deducciones a las mismas del señor **NELSON SEGUNDO BOLAÑO NAVARRO**, a 31 de mayo de 2010 se discriminan de la siguiente forma:

| DEVENGADOS | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| CONCEPTO PRESTACIONES SOCIALES | PERÍODO DE LIQUIDACIÓN | VALOR |
| Prima de Vacaciones (proporcional) | Del 1 de enero al 31 de mayo de 2010 | 620.582 |
| Prima de Navidad (proporcional) | Del 1 de enero al 31 de mayo de 2010 | 1.212.609 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN | | 1.833.191 |
| DEDUCCIONES | | |
| CONCEPTO DEDUCCIONES | BENEFICIARIO | VALOR |
| Vacaciones Pagadas | Universidad del Atlántico | 135.913 |
| TOTAL DEDUCCIONES | | 135.913 |
| NETO A PAGAR | | 1.697.278 |

Una vez aplicados los respectivos descuentos, el valor neto a pagar al señor **NELSON SEGUNDO BOLAÑO NAVARRO**, corresponde a la suma de **UN MILLÓN SIESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$1.697.278,00) M.L.

Para cancelar las prestaciones sociales y conceptos salariales del señor **NELSON SEGUNDO BOLAÑO NAVARRO**, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2010110332, 2010110333.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al señor **NELSON SEGUNDO BOLAÑO NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía 12.529.410, la suma de **UN MILLÓN SIESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$1.697.278,00) M.L., por Prestaciones Sociales y Conceptos Salariales, de acuerdo a los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión al señor **NELSON SEGUNDO BOLAÑO NAVARRO**, en la carrera 33 N° 72 – 38 de Barranquilla (Atlántico) o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

22 DIC. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó y elaboró: Armando Cabrera M *Ar*
Revisado: Oficina Jurídica

